

## Nuevas versiones de programas reconocidos

Desde el 14 de enero de 2016 sólo se emiten certificados generados con las nuevas versiones de los programas reconocidos, según [Nota informativa modificación procedimiento para la certificación de la eficiencia energética de edificios vigente desde el 14 de enero de 2016](#). Existen excepciones en los **casos de edificios de nueva construcción** (certificado de edificio terminado) siempre que el certificado de proyecto esté inscrito y se haya emitido con fecha anterior al 14 de enero de 2016. Sólo en este caso la solicitud de inscripción del certificado de edificio terminado se podrá presentar, de acuerdo a la D.T. 2ª de la Orden **EIE/418/2018, de 23 de febrero** según el [modelo normalizado de solicitud](#) indicado en el Decreto 46/2014, de 1 de abril, que se tramitará según el procedimiento de la D.T. 1ª de dicho Decreto (adjuntando en su caso declaración responsable de no disponer de los archivos informáticos según [Anexo III](#) del Decreto). Aquí puede encontrar las [instrucciones](#) para su cumplimentación manual.

Los certificados en vigor el día 14 de enero de 2016, no necesitan ser renovados hasta que no finalice su periodo de validez o, de forma voluntaria, actualizados cuando se modifique alguna de las características del edificio que incida sobre la certificación. No obstante, si se desea, se podrá volver a emitir un nuevo certificado acorde al nuevo procedimiento, sustituyendo el anterior, antes de la finalización del periodo de validez del mismo.

Para la descarga de los documentos reconocidos y para más información sobre Certificación de Eficiencia Energética de Edificios puede consultar la web del [Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital](#).

Las consultas sobre el procedimiento general para la certificación energética de proyectos, edificios terminados y existentes, es decir la "Herramienta Unificada Lider-Calener", se canalizan a través de Ministerio de Fomento ([arquitectura@fomento.es](mailto:arquitectura@fomento.es)).

Las consultas sobre los procedimientos simplificados para la certificación energética de edificios existentes, CE3 y CE3X, así como sobre el procedimiento simplificado para la certificación energética de viviendas, nuevas o existentes, CERMA, se canalizan a través del [Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía \(IDAE\)](#).